



Los Ángeles, Mayo 2024.

## CIRCULAR Nº 08

A : SRES. PADRES Y APODERADOS  
DE : EQUIPO DIRECTIVO  
REF : LEY TEA

ESTIMADOS/AS APODERADOS/S: Hacemos llegar a ustedes un saludo afectuoso, deseando que se encuentren muy bien como familia.

En el contexto de la circular 586, sobre protección de los derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y con el propósito de sensibilizar a nuestra Comunidad Educativa, nos dirigimos a ustedes para entregar información sobre esta condición.

El colegio y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad debe sentirse responsable o corresponsable de eliminar las barreras que permitan la inclusión, el desarrollo y la participación de todos los estudiantes, sin distinción alguna.

De esta manera queremos acercar a ustedes esta información y motivarles a leerla y hacerla valer en las relaciones que establecemos al interior del establecimiento del cual formamos parte.

*¿En qué consiste el Trastorno del Espectro Autista?*

Consiste en una alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta.

Hay tres términos que nos ayudarán a conocer mejor esta condición:

- ✓ Neurodesarrollo: El proceso de desarrollo o crecimiento del cerebro y el sistema nervioso de las personas.
- ✓ Neurotípico: Personas sin ninguna alteración en el neurodesarrollo.
- ✓ Neurodiverso: Persona que presenta alguna alteración en el desarrollo, por ejemplo: personas con el espectro autista, alteraciones del lenguaje, atención, concentración.

La Ley TEA busca resguardar la inclusión social, atención integral y protección de los derechos de las personas diagnosticadas con TEA eliminando cualquier forma de discriminación. Los principios que busca resguardar son:

1. Trato digno y de respeto,
2. Autonomía progresiva,
3. Seguimiento continuo,
4. Detección temprana,
5. Perspectiva de género,
6. Aceptación de la neurodiversidad,
7. Participación y diálogo social,
8. Intersectorialidad.

Es fundamental respetar las diferencias de las personas que nos rodean, comenzando por nuestro entorno más cercano que es el de nuestra comunidad y la familia.

Desde la promulgación de la ley 21.545 hemos estado trabajando en la implementación de esta, revisando y actualizando los diferentes protocolos y diversas estrategias adecuadas a las necesidades de nuestros estudiantes. Junto con ello, invitamos a todas las familias a ser parte de este desafío.

Equipo Directivo

Liceo Comercial Camilo Henríquez